CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N° 19267 - RU 2057414
23 SEPTIEMBRE 2025 01:26 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

# MOCIÓN DE CENSURA

Los congresistas de la República que suscriben, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 132° de la Constitución Política del Perú y el artículo 86° del Reglamento del Congreso de la República, proponemos a la Representación Nacional la siguiente Moción de Censura:

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 180-2025-PCM, de fecha 23 de agosto de 2025, se nombra como ministro de Justicia y Derechos Humanos a Juan José Santivañez Antúnez. Antes fue Ministro del Interior y fue censurado por el Congreso de la Republica el 21 de marzo de 2025.

Que, el artículo 39 de la Constitución Política del Perú precisa que, todos los funcionarios públicos están al servicio de la Nación, y se entiende que el objetivo principal del servicio a la Nación es proporcionar los servicios públicos a los ciudadanos y ciudadanas, cumpliendo estrictamente con el principio de supremacía de la Constitución, los derechos fundamentales, el principio democrático, los valores establecidos por la Constitución y el ejercicio del poder democrático y civil en el desempeño de la función pública.

Que, el literal a) del artículo 86 del Reglamento del Congreso de la República señala que la moción de censura la pueden plantear los Congresistas luego de la interpelación, de la concurrencia de los ministros para informar, o debido a su resistencia para acudir en este último supuesto o luego del debate en que intervenga el Ministro por su propia voluntad; siendo que la moción presentada se debate y vota entre el cuarto y el décimo día natural después de su presentación. La deben presentar no menos del veinticinco por ciento (25%) del número legal de Congresistas.

Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) es el ente rector en materia de justicia, derechos humanos, defensa jurídica del Estado y lucha contra la corrupción. Formula y ejecuta políticas nacionales, supervisa el sistema penitenciario a través del INPE, garantiza la defensa pública gratuita a los sectores vulnerables, regula la función notarial y promueve transparencia e integridad en la gestión pública. Sus objetivos son ampliar el acceso a la justicia, consolidar el respeto de los derechos humanos y modernizar el marco legal. Su misión es conducir políticas que fortalezcan el Estado de Derecho, aseguren igualdad, legalidad y dignidad para todos los ciudadanos. Por tanto, la persona que encabeza este sector debe reunir la más alta idoneidad moral y profesional, dado que tiene bajo su responsabilidad la dirección de la política nacional de justicia y la lucha anticorrupción.

Que, el señor Juan José Santiváñez Antúnez ha ocupado el cargo de Ministro del Interior, desde mayo de 2024 hasta marzo de 2025, en un contexto marcado por el avance del crimen organizado y la inseguridad ciudadana en el país; siendo su gestión objeto de severas críticas por falta de

resultados concretos, ineficacia de las medidas adoptadas, así como por la reiterada declaración de estados de emergencia sin impacto sostenible en la reducción de la delincuencia. Por estas razones, su conducción fue cuestionada tanto por la ciudadanía como por el Congreso.

Que, el 21 de marzo de 2025, el Congreso de la República aprobó la moción de censura contra Juan José Santiváñez, entonces ministro del Interior, con 79 votos a favor, 11 en contra y 20 abstenciones, argumentando su «incapacidad para hacer frente a la creciente ola de inseguridad ciudadana en el país». Dicha censura, que contó con apoyo multipartidario, fue expresamente motivada por el aumento de la criminalidad y la falta de resultados efectivos en el Ministerio del Interior bajo su conducción. La renuncia a su cargo se hizo efectiva el 24 de marzo de 2025, quedando registrado formalmente como un ministro desaprobado por el Poder Legislativo.

Que, durante su gestión en el Ministerio del Interior, la conducción de Juan José Santiváñez fue considerada desastrosa, no solo por errores operativos, sino por el agravamiento de la inseguridad en cifras objetivas. Según el Sistema Informático Nacional de Defunciones – SINADEF, los homicidios pasaron de 1,506 en 2023 a 2,057 en 2024, lo que supone un incremento de más del 30%. Asimismo, el SIDPOL-PNP registró en 2024 una tasa de 64.7 denuncias de extorsión por cada 100,000 habitantes, es decir, un 438% más que en 2019. Por su parte, el INEI reportó que 85.1% de la población urbana manifestó temor de ser víctima de un delito entre fines de 2024 e inicios de 2025. De igual forma, encuestas nacionales revelaron que en marzo de 2025 el 84% de ciudadanos identificó a la inseguridad como el principal problema del país, 28 puntos porcentuales más que en julio de 2024. Estos indicadores demostraron la ineficacia de su gestión frente a la criminalidad y justificaron plenamente la censura congresal en su contra.

Que, por otro lado, el ministro Juan José Santiváñez, en la actualidad, enfrenta graves procesos judiciales que comprometen su idoneidad para ejercer el cargo. Se tiene conocimiento que afronta una investigación por tráfico de influencias agravado, en la cual la Corte Suprema dispuso en junio de 2025 un impedimento de salida por 18 meses, al acreditarse indicios de que solicitó hasta 20,000 dólares para influir en magistrados del Tribunal Constitucional[1]. También, enfrenta una acusación por abuso de autoridad, derivada de su gestión en el Ministerio del Interior, donde presuntamente hostigó a un periodista, usando recursos públicos en su defensa y entregando a la Fiscalía un celular reseteado; la Corte Suprema consideró suficientes los elementos para acusarlo formalmente[2]. Asimismo, se conoce que forma parte del caso denominado «El Cofre Presidencial», donde la Fiscalía presentó una denuncia constitucional ante el Congreso el 16 de mayo de 2025, acusándolo de omisión de denuncia por no haber informado el uso de un vehículo oficial para facilitar la fuga del exgobernador Vladimir Cerrón[3]. Solamente, estos tres procesos judiciales configuran un cuadro de seria pérdida de confianza política y ética, incompatible con su permanencia como Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

---

[1] https://www.infobae.com/peru/2025/08/23/juan-jose-santivanez-el-ministro-de-justicia-que-tiene-prohibido-salir-del-pais-por-presunta-corrupcion/?utm_source=chatgpt.com

[2] https://www.infobae.com/peru/2025/01/17/que-oculta-juan-jose-santivanez-la-negativa-de-entregar-sus-claves-y-cuenta-icloud-podria-cambiar-su-situacion-legal/?utm_source=chatgpt.com

[3] https://lpderecho.pe/denuncia-constitucional-dina-boluarte-santivanez-caso-cofre/?utm_source=chatgpt.com

Que, en días recientes se ha tenido conocimiento de la orden de allanamiento de inmueble con descerraje incautación, registro personal, vehicular levantamiento del secreto de las comunicaciones y secreto bancario, reserva tributaria y bursátil, dictado por el Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional, mediante resolución judicial N° 03, del 21 de agosto de 2025 (Exp. 00403-2025-1-5001-JR-PE-05)[4], donde se vincula al ministro Juan José Santiváñez Antúnez, señalándolo expresamente como «hombre clave» dentro de una presunta organización criminal. En esta disposición judicial, se le atribuye la función de articular redes de poder político y policial para direccionar contratos públicos, influir en ascensos y permanencias de generales de la Policía Nacional, proteger operaciones mineras ilegales y encubrir actos ilícitos en la administración pública. Se precisa que su doble rol, primero como Ministro del Interior y luego como jefe de la Oficina de Monitoreo del Despacho Presidencial, habría sido decisivo para consolidar estos fines ilícitos. Esta condición de pieza central en una estructura delictiva revela una falta absoluta de idoneidad y probidad, constituyendo en ese sentido, fundamento suficiente para su censura parlamentaria.

Que, asimismo en este orden de hechos, se ha verificado que el propio ministro Santiváñez ha reconocido en su Declaración Jurada presentada ante la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, para asumir sus funciones como ministro, la existencia de doce (12) carpetas fiscales en giro en las que se le investiga por diversos delitos graves, entre ellos tráfico de influencias, abuso de autoridad, lavado de activos, encubrimiento personal, negociación incompatible, malversación de fondos y omisión de denuncia, entre otros[5]. Tal acumulación de investigaciones fiscales en curso contra el titular del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos resulta inédita y sumamente preocupante, pues da cuenta de múltiples imputaciones que afectarían la integridad y la legalidad con que debe conducirse dicho sector.

Que, la designación de Juan José Santiváñez como Ministro de Justicia y Derechos Humanos constituye una vulneración abierta al espíritu de la censura parlamentaria, pues el Congreso ya le retiró la confianza en marzo de 2025 por su ineficacia frente a la inseguridad. Su reincorporación en una cartera clave como Justicia y Derechos Humanos, no solo desconoce la sanción política previamente impuesta, sino que también erosiona la institucionalidad democrática al debilitar el control parlamentario sobre el Ejecutivo. Además, coloca al frente de la política anticorrupción y de la defensa del Estado a un funcionario investigado por delitos graves, lo que contradice los compromisos del Perú en materia de transparencia, integridad pública y respeto al Estado de Derecho, afectando la credibilidad nacional e internacional del gobierno.

Que, la doctrina constitucional y política reconoce que la moción de censura constituye un instrumento esencial del control parlamentario en una democracia, en tanto permite al Congreso salvaguardar la legitimidad y eficacia del Gobierno. La responsabilidad ministerial puede entenderse como el "precio de la democracia", pues los ministros solo pueden permanecer en el

[4] https://lpderecho.pe/juan-jose-santivanez-resolucion-autorizo-allanamientos-eficcop/#:~:text=A%20esta%20presunta%20organizaci%C3%B3n%20el,Juan%20Jos%C3%A9%20Santiv%C3%A1%C3%B1ez
[5] https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/7075809-declaracion-jurada-conforme-a-ley-n-31457-del-ministro-juan-jose-santivanez-antunez?utm_source=chatgpt.com

cargo mientras conserven la confianza política; y, una vez quebrada, su continuidad compromete la legitimidad del Estado ante la ciudadanía, debiendo en consecuencia prevalecer el principio democrático de renovación de las autoridades mediante el mecanismo constitucional de la censura.

Que, atendiendo a las consideraciones precedentes, se evidencia que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, ha dejado de reunir las condiciones mínimas de idoneidad, confianza y probidad para encabezar un sector tan crucial como el de Justicia y Derechos Humanos. Su permanencia en el cargo supone un grave riesgo para la correcta administración de justicia y envía un mensaje contrario a la lucha contra la corrupción y a la vigencia del Estado de Derecho en el Perú.

En ese sentido, corresponde al Poder Legislativo censurar al Ministro del Interior por las razones ya mencionadas.

**POR TANTO:**

El CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**ACUERDA:**

**CENSURAR** al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ, por los fundamentos expuestos en la presente moción que demuestran su falta de idoneidad, confianza y probidad en el sector justicia.

Lima, septiembre de 2025